



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración para la realización de un programa interuniversitario de doble titulación entre el “Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales” de la UNED y la “Maestría en Pedagogía Social e Intervención Educativa en Contextos Sociales” de la Universidad del Norte-Colombia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA SOCIAL E INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

REUNIDOS:

De una parte, el señor D. Ricardo Mairal Uson, Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre) en nombre y representación legal de esta Universidad, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados en el RD 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Y de otra, Adolfo Meisel Roca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Norte, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el área metropolitana de la ciudad de Barranquilla, Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 149 del catorce (14) de febrero de 1966 proferida por la Gobernación del Atlántico.

MANIFIESTAN:

I. Que la Universidad Nacional a Distancia (en adelante UNED) y la Universidad del Norte de Barranquilla (Colombia) (en adelante Uninorte) son instituciones que tienen encomendada la enseñanza superior, con personalidad jurídica propia, teniendo la facultad de establecer convenios para el cumplimiento de sus principios, fines y objetivos, tendentes a fomentar y fortalecer la enseñanza universitaria, la investigación y la interacción social, posibilitando a los miembros de su comunidad, en particular, profesores y estudiantes, el intercambio cultural.

II. Que, en un contexto globalizado y competitivo, resulta de interés para sendas instituciones promover el intercambio de sus futuros titulados, mediante estancias académicas en otras instituciones o universidades, extranjeras, para que así estos puedan completar sus estudios de máster, permitiéndoles a su vez obtener una doble titulación.

III. De acuerdo con lo anterior, ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio de colaboración, y a tales efectos acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera - Objeto.

1. El objeto del presente convenio es establecer un programa de actuación conjunta entre las partes firmantes, con la finalidad de que los estudiantes que accedan al mismo puedan obtener una titulación oficial por parte de cada una de las Universidades mediante el reconocimiento recíproco de los créditos cursados y superados en los estudios impartidos por la UNED y la Uninorte y previo cumplimiento de los requisitos previstos en este convenio, así como en la legislación aplicable respectivamente.
2. Mediante el cumplimiento de los programas de doble titulación establecidos en el presente convenio, los estudiantes recibirán el título de Máster Universitario en Intervención educativa en contextos sociales de parte de UNED y el título de Magíster en Pedagogía Social e intervención educativa en contextos sociales de la Universidad del Norte.
3. Acorde con lo anterior, las Universidades firmantes intercambiarán estudiantes, por lo que actuarán como Universidades receptoras y como Universidades de origen.

Segunda - Estudios que integran el Programa de Doble Titulación entre el Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la de la Universidad del Norte.

1. El Programa de Doble Titulación establecido en este acuerdo se llevará a cabo entre las asignaturas que integran las siguientes titulaciones: **Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales** de parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED (inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el número 4311244, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 23 de abril de 2013) y el título de **Magíster en Pedagogía Social e Intervención Educativa en Contextos Sociales** de la Universidad del Norte (Código SNIES 106857 y registro calificado resolución 7326 de 04 de mayo de 2018).
2. Los estudiantes que culminen con éxito las materias de los programas de estudio determinadas en el Anexo I del presente acuerdo y una vez cumplan con los respectivos requisitos en cada estudio de ambas instituciones y ambos países, se les expedirá por parte de cada universidad la titulación oficial arriba mencionada. En cualquier caso, el cumplimiento de dichos requisitos académicos siempre garantizará la obtención del título académico en la institución de origen.
3. El presente convenio podrá ser ampliado por las partes a otros programas académicos por medio de la formalización de una adenda, que deberá contener necesariamente las especificaciones del desarrollo, requisitos propios de las titulaciones, incluidos los de acceso, y cualesquiera otras condiciones que las partes consideren necesarias por no estar aquí reguladas.

Tercera - Número máximo de estudiantes.

El número máximo de estudiantes que anualmente pueden acogerse al Programa de Doble Titulación es de 5 estudiantes por cada universidad.

Cuarta - Solicitud, selección y admisión de los estudiantes.

1. Los estudiantes de la UNED y de Uninorte que deseen participar en alguno de los Programas de Doble Titulación deberán presentar la correspondiente solicitud ante sus respectivas universidades de origen, la que a su vez presentará a los candidatos a la universidad receptora. Para la admisión en el Programa de Doble Titulación, los estudiantes de cada institución deberán cumplir los requisitos que se establezcan en los planes de estudios correspondientes a las titulaciones relacionadas en la cláusula segunda, contenidos en el Anexo-I de este convenio. Además de los propios exigidos por cada institución.
2. Las prácticas podrán llevarse a cabo en la modalidad presencial o en la modalidad a distancia con movilidad virtual. Se entiende por modalidad presencial el desarrollo de actividades in situ en los escenarios de la práctica coordinados por la universidad de origen. Por otro lado, la modalidad a distancia y la movilidad virtual consisten en el desarrollo de actividades en los escenarios de práctica de la universidad de origen con docencia internacional por parte de la UNED o de Uninorte.
3. Para el desarrollo del programa de doble titulación los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar una movilidad presencial internacional, de un mínimo de 2 semanas, en la universidad de destino, para el desarrollo de actividades académicas, investigadoras o docentes que serán acordadas por un plan de movilidad entre los coordinadores de las dos instituciones y el estudiante.
4. La universidad receptora será la que tome la decisión final de admisión para cada estudiante. El proceso de selección de los estudiantes consistirá en una evaluación estricta de sus antecedentes académicos.
5. Los solicitantes admitidos al Programa deberán presentar la documentación requerida por cada institución para formalizar su admisión, y serán matriculados en ambas universidades.

Por parte de Uninorte se seleccionará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Promedio académico mínimo de 4.0 del programa, previo al periodo de movilidad y haber culminado con éxito los 3 primeros semestres del programa.
- Se favorecerá la disponibilidad temporal y económica para realizar la pasantía presencial.
- Formación investigadora y/o experiencia profesional en intervención educativa en contextos sociales.

Por parte de UNED se seleccionará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Haber culminado con éxito el 50% de los créditos correspondientes al primer semestre.

- La convocatoria se publicará finalizadas las primeras pruebas presenciales de febrero. La información será recogida con antelación en la página web.
- Estar matriculado en el segundo semestre.
- Disponibilidad temporal y económica.
- Formación investigadora y/o experiencia profesional en intervención educativa en contextos sociales.

Quinta - Derechos de matrícula.

- a. Los estudiantes deberán formalizar y pagar la preinscripción y la matrícula en su universidad de origen, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de las respectivas universidades.
- b. Para el caso de los estudiantes de Uninorte que realicen el programa de doble titulación en la UNED, deberán abonar **los precios públicos por la evaluación de las titulaciones de sistemas educativos extranjeros para acceso a estudios de Máster** y los precios públicos por los créditos que sean reconocidos, de acuerdo a lo dispuestos en el Anexo-I – Tabla 1 y la Orden de Precios Públicos vigente.
- c. Para el caso de los estudiantes de UNED que realicen el programa de doble titulación en Uninorte, no deberán abonar tasas de reconocimiento por concepto de homologación a Uninorte debido a que por este concepto no se generan cobros adicionales.

Sexta - Obligaciones de los estudiantes.

1. Cada estudiante seleccionado formalizará un compromiso de estudios con su universidad, antes de iniciar el periodo de intercambio, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos y especialmente la normativa y legislación de la universidad receptora y el país anfitrión durante su estancia en ellos, la cual le será aplicable durante su estancia académica en todos los efectos.
2. Durante el periodo de movilidad, los estudiantes del Programa mantendrán sus obligaciones con la universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas o precios. Se exceptúa el supuesto de que el estudiante hubiese concluido sus estudios pasados dos cursos desde el inicio del período de movilidad, en cuyo caso deberá realizar todas las gestiones en la universidad que realice el programa de movilidad.
3. De forma previa a llevar a cabo la estancia académica en la universidad receptora, los estudiantes deberán estar en posesión de los preceptivos visados o autorizaciones a que hubiere lugar, así como los seguros de asistencia médica que cubran su estancia. Estos deberán incluir hospitalización y repatriación.
4. Correrán a cargo del estudiante los gastos de matrícula, transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa, salvo que las universidades firmantes decidieran asumirlos por iniciativa propia o, en el caso de la matrícula, se disponga de beca.

5. En la medida de lo posible, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en la búsqueda de financiación de instituciones públicas o privadas que contribuyan a la realización del programa, así como a informarse mutuamente de las opciones existentes para que los estudiantes de la otra universidad obtengan becas o ayudas económicas.
6. La coordinación académica de cada programa, una vez aprobados los escenarios de prácticas, los seleccionará dentro del territorio nacional. En el caso de los estudiantes que asistan a Uninorte presencialmente, deberán participar ,en su campus, en una semana de “introducción”.

Séptima - Derechos de los estudiantes.

1. La oficina o servicio de cada una de las partes que asuma las funciones de acogida de los estudiantes les informará de las posibilidades de alojamiento y
2. les orientará sobre los servicios que la universidad en general proporciona, especialmente para estudiantes extranjeros (Ver Anexo II).
3. Los estudiantes participantes recibirán la docencia y serán evaluados sin diferencia alguna respecto de los estudiantes de la universidad receptora. Igualmente, gozarán del resto de derechos y servicios que asisten a cualquier estudiante de la universidad receptora.

Octava - Intercambio de información académica.

Las partes arbitrarán los mecanismos oportunos para compartir, remitir y recibir cuanta documentación e información sea precisa para la correcta ejecución del Programa. Cada universidad es responsable del envío de la documentación pertinente, obligándose a disponer de los recursos humanos y tecnológicos necesarios, a fin de garantizar la autenticidad e integridad de la información y documentos transferidos entre una y otra parte.

La universidad de origen facilitará a la universidad receptora antes del intercambio las correspondientes certificaciones académicas, con mención expresa del sistema de calificaciones utilizado, de cada uno de los estudiantes participantes a los efectos de traslado al expediente académico.

Novena - Expedición de títulos.

1. Para la obtención de la doble titulación, los estudiantes deberán cursar y superar en cada una de la Universidades las asignaturas o módulos que se recogen en el Anexo-I del presente acuerdo; además, de cumplir con los respectivos requisitos que se determinen en cada universidad y país para esos estudios.
2. De forma recíproca, las universidades firmantes deberán reconocer los créditos y calificaciones logradas por el estudiante y cursadas en la otra Universidad, de acuerdo con las equivalencias del mencionado Anexo-I.
3. A tales efectos, en el Anexo-I se detalla el sistema de calificación de cada una de las partes y, en su caso, el sistema de equivalencias, entre uno y otro.

Para el reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior, las universidades emitirán los correspondientes certificados académicos comprensivos de los resultados del estudiante expresando las asignaturas realizadas y su calificación. El reconocimiento de créditos cursados en la otra universidad podrá devengar las tasas correspondientes, si así está establecido en su respectiva normativa, salvo que se disponga de becas de matrícula que cubran las referidas tasas.

Décima - Pagos para la expedición del título.

En caso de que la normativa aplicable a las universidades participantes requiera la satisfacción de derechos económicos para la expedición de títulos, los estudiantes deberán abonar el pago correspondiente a la expedición.

Décima primera - Coordinadores académicos y Comisión de seguimiento.

La UNED y la Uninorte nombrarán cada una un coordinador académico del máster que serán responsables del presente convenio. Para la correcta ejecución y seguimiento del convenio se formará una comisión mixta que estará integrada por los citados coordinadores académicos, administrativos o personas en quien estos deleguen.

Adicionalmente la comisión de seguimiento debe velar por el estricto control del escenario de prácticas con el propósito de asegurar la calidad de esta y la disminución de los riesgos de los estudiantes en sus escenarios de prácticas.

Décima segunda - Vigencia del acuerdo.

1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por ambas instituciones y tendrá una validez de cuatro (4) años prorrogable expresamente por las partes por un período máximo de otros cuatro años, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.
2. Cuando alguna de las universidades participantes no pueda ofrecer, dentro de su oferta académica, el estudio de Máster/Maestría en un curso académico, deberá informar por escrito antes de la fecha de inicio de las actividades. En este caso, no se admitirían estudiantes nuevos para realizar la doble titulación. Sin embargo, se garantizará que los estudiantes que ya estén cursándola, puedan finalizarla en los cursos de permanencia especificados en la normativa vigente.
3. En caso de finalización de la vigencia del convenio habrán de concluirse las acciones que ya estuvieran en curso, incluyendo las actividades académicas que estén desarrollando aquellos estudiantes, que se encuentren aspirando a la doble titulación ofrecida en virtud del presente convenio.

Décima tercera - Propiedad intelectual.

1. En el caso de proyectos, trabajos o investigaciones, la propiedad de los derechos patrimoniales se dará respetando y reconociendo expresamente los derechos morales de quienes correspondan.
2. En el caso de los proyectos, trabajos o investigaciones adelantadas mediante el presente convenio, antes de la iniciación de los trabajos deberán fijarse las condiciones y proporciones de las obligaciones y los derechos sobre propiedad, divulgación, uso, control y administración de los resultados (patentables o no) o cualquier otro derecho derivado de estos. Estas

obligaciones o derechos también pueden posteriormente ser sometidos a negociación entre las partes.

3. Los derechos morales correspondientes a las personas que por su aporte en un determinado invento o desarrollo le corresponden como autor o coautor, serán siempre reconocidos por las partes.
4. Los coordinadores del presente convenio, cuando fuere el caso, deberán decidir cuál de las partes será la responsable de solicitar y tramitar las patentes conjuntas, y en qué países, usando la descripción y las correspondientes reivindicaciones de la patente, previo acuerdo entre las partes. Todos los costos de preparación, trámite, registro y mantenimiento de las patentes solicitadas en régimen de copropiedad deberán ser compartidos en proporciones iguales a la respectiva propiedad de las instituciones.

Parágrafo: Lo dispuesto en el presente convenio no podrá contravenir las disposiciones internas de las partes en materia de propiedad intelectual, ni las normas nacionales sobre Derechos de Autor.

Décima cuarta – Publicidad.

Las instituciones podrán hacer uso de los logos de la otra parte para promover actividades relacionadas con este acuerdo, así como para alentar el compromiso de los estudiantes con este programa. En ese orden de ideas los firmantes de este acuerdo autorizan la publicación de sus logos en la página web institucional de la otra parte. Por fuera de lo indicado en este convenio, el uso de las imágenes institucionales de ambas instituciones debe acordarse previamente por las dos partes.

Décima quinta - Confidencialidad y reserva de la información.

Toda la información que suministre una parte a la otra tendrá el carácter de “confidencial” o “privilegiada”. Cada una de las partes se obliga a no usar la información que reciba de la otra parte en virtud de la celebración y ejecución del presente acuerdo para ningún propósito distinto al objeto del presente acuerdo, a menos de que obtenga previamente la expresa autorización por escrito de la parte propietaria de la información. Cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación, indebida utilización y explotación de la información que reciba, a vigilarla y a compartirla, únicamente, con el personal que debido a sus funciones deba conocerla.

Décima sexta - Resolución de conflictos.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio o de las actividades llevadas a cabo bajo el presente convenio, incluyendo las disputas sobre la calidad de este, las partes intentarán encontrar una solución por la vía conciliadora. En caso de que no se pueda llegar a una solución por esta vía, se designará a una comisión mixta conformada por representantes designados por cada una de las partes quienes realizarán su mejor esfuerzo para buscar una solución a sus diferencias.

Décima séptima - Modificaciones y resolución.

Las partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo este convenio de colaboración a través de adendas al mismo, que deberán ser suscritas por el representante legal de cada Institución previos los trámites oportunos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de este acuerdo podrá dar lugar a la resolución de este a instancias de la parte afectada.

Décima octava - Seguridad de Datos Personales.

LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal que se conozca en el marco del convenio así como de sus empleados, exempleados o aspirantes.

LAS PARTES se hacen responsables de tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de LAS PARTES y de los titulares de la información. Así mismo es obligación de LAS PARTES conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. LA PARTE que incumpla se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. LAS PARTES en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden al objeto del convenio, y deberán realizar el tratamiento de acuerdo con las políticas de privacidad de la Universidad del Norte.

Parágrafo primero. Las obligaciones contraídas en el presente convenio, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre LAS PARTES haya finalizado.

Parágrafo segundo. Las disposiciones señaladas en la normativa colombiana en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, forman parte integral del presente contrato, en especial lo señalado en los artículos 17 y 18 de la citada legislación y, en el caso de los estudiantes que cursen sus estudios en España, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.. De igual forma, hacen parte de este acuerdo todas las normas concordantes y complementarias.

Parágrafo tercero: Si la institución llegara a suministrar a Uninorte una base de datos con información de carácter personal esta garantizará que la misma se encuentra debidamente autorizada por los titulares y mantendrá indemne a la universidad en caso de una reclamación realizada por un tercero.

Y como muestra de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente convenio de cooperación, por duplicado en el lugar y fecha indicados a continuación.

D. Ricardo Mairal Uson
Rector
UNED
Fecha:

Adolfo Meisel Roca
Rector
Universidad del Norte
Fecha:

Descripción del Programa de Doble Titulación:

1) TÍTULO DE MÁSTER.

Tabla 1. Reconocimiento académico

Universidad del Norte Maestría en Pedagogía Social e intervención educativa en contextos sociales¹	CR²	Universidad Nacional a Distancia UNED. Máster Universitario en Intervención educativa en contextos sociales³	CR⁴
Políticas, modelos y planificación en el ámbito social y educativo	3	Políticas, modelos y planificación de la intervención con menores y jóvenes en dificultad social	5
Escenarios de intervención con infancia, adolescencia y jóvenes en dificultad social	3	Escenarios de intervención con menores y jóvenes en dificultad social	5
Intervención e investigación con infancia, adolescencia y jóvenes en dificultad social	3	Estrategia de intervención e investigación con menores y jóvenes en dificultad social	5
Estrategias y técnicas de intervención en Pedagogía Social	3	Estrategias y técnicas de intervención	2.5
La infancia y la juventud en una sociedad sostenible y solidaria	3	La infancia y la juventud en una sociedad sostenible y solidaria	5
Dificultad social, riesgo, maltrato y conflicto: Educación para la rehabilitación y para la paz	3	Dificultad social riesgo y maltrato	5
Investigación socioeducativa	3	Metodología de investigación cualitativa	5
TOTAL	21⁵/40	TOTAL	32.5⁶/60

¹ Los Créditos totales de la Maestría en Pedagogía Social e intervención educativa en contextos sociales son 40 créditos.

² 1 crédito de la Maestría en Pedagogía Social e intervención educativa en contextos sociales equivale a 48 horas subdividas en 12 horas de contacto aula virtual y 36 horas de trabajo independiente.

³ Los Créditos totales del Máster Universitario en Intervención educativa en contextos sociales³ son 60 ECTS

⁴ Los créditos del Máster suponen 25 horas totales de trabajo del estudiante por ECTS, de las cuales 7-8 horas corresponden a contacto aula virtual y el resto independiente. El trabajo total del estudiante es: 60 ECTS x 25 h/c = 1500 horas/estudiante año.

⁵ Maestría en Pedagogía Social e intervención educativa en contextos sociales de la Universidad del Norte → horas de trabajo estudiante “créditos reconocidos” = 21 créditos x 48 h/c=1008 horas

⁶ Máster Universitario en Intervención educativa en contextos sociales de la UNED → horas de trabajo estudiante “créditos reconocidos” = 32.5 ECTS x 25 h/c =812.5 horas



La especialidad por parte de la UNED que se ofrece en esta doble titulación es en Intervención con menores y jóvenes en dificultad social.



Tabla 2. Créditos no reconocidos que se cursarán en cada universidad

Universidad del Norte <i>Maestría en Pedagogía Social e intervención educativa en contextos sociales</i>			UNED Máster Universitario en intervención educativa en contextos sociales		
Asignatura		CR	Asignatura		CR
(1)	Módulo de prácticas	6	(1)	Módulo de prácticas	10
(2)	Pedagogía Social	3	(2)	Intervención socioeducativa y valores sociales	2.5
(2)	Educación Social escolar e intercultural	3	(2)	Metodología de investigación cuantitativa	5
Subtotal		12/40	Subtotal		17.5/60
(3)	Trabajo de grado	4	(3)	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		16/40	TOTAL		27.5/60

(1) Asignaturas no reconocidas para estudiantes UNED a impartir en Universidad del Norte para ser reconocido el doble título. Deberán tomar la asignatura presentadas en la tabla.

(2) Asignaturas no reconocidas para estudiantes Universidad del Norte a impartir en UNED para ser reconocido el doble título. Deberán tomar la asignatura presentadas en la tabla.

(3) Asignaturas no reconocidas pero que se desarrollan en paralelo en cada universidad y con entrega y defensa de Trabajo Fin de Máster - TFM o trabajo de grado, aunque puede tener docencia internacional compartida entre ambas universidades.

2) TEMPORIZACIÓN

- a) Maestría en Pedagogía Social e Intervención Educativa en Contextos Sociales por Uninorte. Duración: 2 años académicos.
- b) Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales por la UNED. Duración 1 año académico.

→ Estudiantes UNED hacia Uninorte de forma presencial y/o mediante movilidad virtual:

Para realizar los créditos no reconocidos en Uninorte, los estudiantes de la UNED se incorporarán en dicha Universidad en el IV Semestre de Uninorte. (Entre los meses de Julio a noviembre).

Los estudiantes UNED tendrán la posibilidad de incorporarse en las siguientes modalidades:

- a) En el período lectivo del IV Semestre de Uninorte, para cursar la asignatura de prácticas, sin haberla cursado previamente en la UNED.
- b) El período lectivo del IV Semestre de Uninorte, para cursar la asignatura de prácticas, habiendo finalizado sus estudios de Máster en la UNED, en un máximo de 2 años desde la finalización en su Universidad de origen.

El Trabajo Fin de Máster - TFM tendrá que realizarse en la UNED, una vez se tengan aprobadas el resto de las asignaturas. Éste puede ser defendido a distancia, siempre y cuando sean los centros asociados UNED o en una institución en la que se pueda acreditar oficialmente la identidad del estudiantado.

→ Estudiantes Universidad del Norte de forma presencial y/o mediante movilidad virtual:

Para realizar los créditos no reconocidos en la UNED, los estudiantes de Uninorte se incorporarán en dicha Universidad en el segundo (2) semestre UNED (Entre los meses de febrero a junio).

Los estudiantes Uninorte tendrán la posibilidad de incorporarse al período de prácticas una vez hayan cursado el I, II y III Semestre del programa de Maestría de Uninorte.

El trabajo de Grado tendrá que realizarse en UNINORTE, una vez se tengan aprobadas el resto de las asignaturas. Éste puede ser defendido a distancia, siempre y cuando sea aprobado por la coordinación de la Maestría.

3) SISTEMA DE CALIFICACIONES

Sistema de calificaciones establecido por la UNED:

- 9 a 10 = Matrícula de Honor (a valorar por los equipos docentes)
- 9 a 10 = Sobresaliente
- 7 a 8,9 = Notable
- 5 a 6,9 = Aprobado
- 0 a 4,9 = Suspendido
- NP = No presentado

Sistema de calificaciones establecido por la Universidad del Norte

5.0 = sobresaliente.

4.5 = muy bueno.

4.0 = bueno.

3.5 = aceptable.

Menos de 3.5 = reprobado, y debe repetir el curso.

1.5 es la calificación mínima definitiva.

Tabla de equivalencias de las calificaciones obtenidas:

Universidad del Norte	UNED
5.0 = sobresaliente.	9 a 10 = Matrícula de Honor (a valoración por los equipos docentes)
4.5 = muy bueno.	9 a 10 = Sobresaliente
4.0 = bueno.	7 a 8,9 = Notable
3.5 = aceptable.	5 a 6,9 = Aprobado
Menos de 3.5 = reprobado, y debe repetir el curso. 1.5 es la calificación mínima definitiva	0 a 4,9 = Suspendido
	NP = No presentado



Esquema Doble Titulación

Uninorte

Uninorte	Uninorte	Uninorte	Uninorte
Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV
Cursos de Uninorte.			Periodo de movilidad en doble titulación (asignatura de prácticas).

UNED

UNED	UNED
Semestre I	Semestre II
Cursos de UNED	Periodo de movilidad en doble titulación.

SERVICIOS PARA LOS ESTUDIANTES INTERNACIONALES OFRECIDOS POR UNINORTE	
Vivienda	<p>La Universidad no cuenta con residencias en el campus, sin embargo, apoya en el proceso de selección de su alojamiento durante la estancia. En este proceso se tienen en cuenta aspectos de seguridad, cercanía al campus y las preferencias de cada estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residencias Estudiantiles • Residencias familiares • Alquiler de Apartamentos
Jornada de Orientación	<p>Se realiza una semana antes del inicio de clases. Durante esta jornada podrán compartir con los demás estudiantes internacionales y conocer un poco más del campus y de la ciudad, se les presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Instituto de idiomas • Bienestar Universitario • Univoluntarios • Centro Medico • Cree (Centro de Recursos Para el Éxito Estudiantil) • Policía Nacional (Seguridad en la Ciudad) • Migración Colombia (Proceso de Migración)
Búsqueda y acompañamiento al Aeropuerto	<p>Se recomienda llegar al Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Colombia antes de la jornada de orientación, donde se le proporcionará el transporte desde el aeropuerto en Barranquilla a la residencia del estudiante internacional.</p> <p>El servicio de recogida en el aeropuerto es gratuito y uno de nuestros estudiantes de Uninorte (Global Peer) le estará esperando para guiarle hasta su nuevo lugar de residencia.</p>
Programa Global Peer	<p>Una vez el estudiante sea admitido oficialmente a nuestra institución se le asignará un estudiante de Uninorte como Peer Internacional, quien le apoyará en la fase preparatoria y durante su estancia para facilitar su proceso de adaptación académica y cultural en la Universidad del Norte y en nuestra ciudad.</p>
Curso de Español	<p>Programa de Español gratuito para Extranjeros de 4 créditos, para los estudiantes que deseen ampliar sus conocimientos en el idioma.</p>
Actividades Culturales	<p>Uninorte organiza una variedad de actividades culturales y recreativas en el Caribe Colombiano para fomentar la integración de los estudiantes.</p>
Barranquilla News	<p>Los estudiantes internacionales reciben boletines semanales con información actualizada acerca de actos en el campus Uninorte y en la ciudad.</p>
Emergencias 24/7	<p>Se les proporciona a los estudiantes un contacto para apoyo en caso de emergencia 24horas al día, 7 días a la semana.</p>



Centro médico en el campus	Uninorte ofrece servicios médicos básicos a los estudiantes en caso de enfermedad o lesiones personales.
Acompañamiento con Migración Colombia	Uninorte presenta a los estudiantes internacionales a las oficinas de inmigración, con el fin de legalizar su estancia en nuestro país.